"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por GARCIA MATALLANA Erwin Maximiliano FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Corte Superior De Justicia De Puente P
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.04.2024 19:42:51 -05:00

Ventanilla, 10 de Abril del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000284-2024-P-CSJPPV-PJ

VISTOS: La Solicitud de Registro de Estudio Jurídico de Abogados y Registro de Integrantes ingresado con fecha 20 de marzo de 2024; la Resolución Administrativa N°000264-2024-P-CSJPPV-PJ de fecha 3 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; a su vez, el artículo 90° del mismo texto legal establece que este último representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Segundo: Así, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72°, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del texto orgánico citado; y a su vez, el artículo 62.3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Tercero: En particular, mediante la Resolución Administrativa N° 000213-2017-CE-PJ, modificado por Resoluciones Administrativas Nos 000376-2021-CE-PJ; 000391-2021-CE-PJ; 000294-2023-CE-PJ; 000335-2023-CE-PJ y 000359-2023-CE-PJ, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial (en adelante, el «TUPA del Poder, estableciéndose en el procedimiento N° 33, el denominado «Registro de estudios colectivos de abogados e inscripción de nuevos integrantes», señalándose sus requisitos y precisando que es la Presidencia de Corte Superior, la autoridad competente para la resolución del referido procedimiento

Cuarto: Luego, por Resolución Administrativa N° 000182-2022-GG-PJ del 14 de julio de 2022, la Gerencia General del Poder Judicial, aprobó la Directiva "Servicios Prestados a Exclusividad por el Poder Judicial" estableciéndose en el artículo 7.2. el procedimiento para la inscripción de estudios colectivos de abogados, precisando que, "*Las Cortes Superiores de Justicia registran la conformación de estudios colectivos, a fin de que los abogados que lo integran pueden sustituirse indistintamente en el patrocinio de los asuntos a su cargo y representarse, unos a otros, para fines profesionales, ante las Salas y Juzgados correspondientes*".

Quinto: En atención a ello, mediante Resolución Administrativa N° 000264-2024-P-CSJPPV-PJ del 03 de abril de 2024, la Presidencia de Corte, entre otras cosas, dispuso la creación del "**Registro de Estudios Colectivos de abogados e inscripción de nuevos integrantes de la Corte Superior de Puente Piedra - Ventanilla**".

Sexto: Al respecto, por solicitud ingresada con fecha 20 de marzo de 2024, el abogado Ronald Hamilton Valentín Rojas, solicita la inscripción del Registro del Estudio de Abogados denominado "Abogados & Consultores – Legal Solutions" y así mismo solicita el Registro de los abogados integrantes, en este Distrito Judicial, siendo ello así corresponde verificar la solicitud y sus adjuntos, así como los requisitos contenidos en el TUPA del Poder Judicial y la Directiva, advirtiéndose que ha cumplido con adjuntar:

- La solicitud dirigida a la Presidencia de esta Corte, acreditando la representación legal del señor Ronald Hamilton Valentín Rojas, a través de la Inscripción de Constitución de Asociación del 10 de marzo de 2020, en la Partida N°14476818 de la Zona Registral N°IX – Sede Lima.
- A través de la solicitud, se requiere la inscripción de los siguientes abogados:
    - Daniel Saavedra Pintado, con Registro del Ilustre Colegio de Abogados de Lima N° 66490; y,
    - Ronald Hamilton Valentín Rojas, con Registro del Ilustre Colegio de Abogados de Lima N° 85853; y,
- Se adjunta Certificado de Habilitación de los abogados Daniel Saavedra Pintado y Ronald Hamilton Valentín Rojas, con habilitación vigente.
- Se adjunta el pago por derecho a trámite emitido por el Banco de la Nación N° 26728385 del 19 de marzo de 2024.

Séptimo: En ese sentido, teniendo en consideración la documentación de vistos, así como que el artículo 40.3. y 40.4. del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente, verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el TUPA del Poder Judicial y la Directiva, corresponde al Despacho de Presidencia, disponer la inscripción de lo solicitado, en el Registro de Estudios Colectivos de Abogados e inscripción de nuevos integrantes de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla, para cumplir los fines de la Resolución Administrativa N° 000182-2022-GG-PJ del 14 de julio de 2022, debiéndose emitir el acto resolutivo pertinente.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DISPONER la inscripción de "Abogados & Consultores – Legal Solutions" en el Registro de Estudios Colectivos de Abogados e inscripción de nuevos

70990699 11/04/2024 14:45

integrantes de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, siendo los abogados y abogadas integrantes, quienes a continuación se detallan:

- Daniel Saavedra Pintado, con Registro del Ilustre Colegio de Abogados de Lima N° 66490; y,
- Ronald Hamilton Valentín Rojas, con Registro del Ilustre Colegio de Abogados de Lima N° 85853; y,

Artículo Segundo. – ESTABLECER que el patrocinio colectivo registrado deberá cumplir los fines de la Resolución Administrativa N° 000182-2022-GG-PJ del 14 de julio de 2022.

Artículo Tercero. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución en conocimiento de las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Ventanilla, Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, Jefe de la Oficina de Administración Distrital, así como de los magistrados de este Distrito Judicial y del solicitante.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERWIN MAXIMILIANO GARCIA MATALLANA
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

ECM/sgm

70990699 11/04/2024 14:45

Solicito Registro de Estudio Jurídico de Abogados y Registro de integrantes.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA – VENTANILLA

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA
MESA ÚNICA DE PARTES
PRESIDENCIA - ADMINISTRACIÓN
20 MAR. 2024
RECIBIDO
08:03

RONALD HAMILTON VALENTIN ROJAS, idéntificado con **DNI N°42026549**, nacionalidad peruana, en mi calidad de representante legal de "INVERSIONES DANHAM S.A.C.", con P.E. N°14476818 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con RUC N°20606517433, con nombre comercial: **ABOGADOS & CONSULTORES – LEGAL SOLUTIONS**", con domicilio fiscal en A.H. Los Rosales Mz. G6, Lote 24, Distrito Ancón, Provincia y Departamento Lima, ante usted me presento respetuosamente y digo:

Cel. 926457353
Correo: RONHAMVR@Gmail.com

Que, Solicito el Registro del Estudio de Abogados denominado "**ABOGADOS & CONSULTORES – LEGAL SOLUTIONS**" y, así mismo solicito el Registro de los abogados integrantes, para lo cual cumplo con adjuntar los requisitos de calificación automática.

Anexos:

1-A.- Vigencia de Poder del Representante Legal de "INVERSIONES DANHAM S.A.C."

1-B.- Copia Literal de "INVERSIONES DANHAM S.A.C."

1-C.- Ficha RUC "INVERSIONES DANHAM S.A.C."

1-D.- Recibo de pago del banco de la nación por registro de estudio.

1-E.- Recibo de pago del banco de la nación por registro de cada integrante.

1-F.- Relación de Abogados integrante con su número de colegiatura.

1-G.- Constancia de Habilitación de los Abogados Integrantes.

1-H.- Copia Simple del DNI y del Carnet de cada uno de los Abogados integrantes.

1-I.- Copia - lista de requisitos para solicitar el registro de estudio de abogados.

Por lo expuesto: Ruego a usted acceder a lo solicitado por ser de justicia.

RONALD HAMILTON VALENTIN ROJAS

DNI N°42026549

ANEXO 1-A

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación:
73882747
Solicitud Nº 2024 - 1513327
06/03/2024 12:48:09

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 14476818 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de VALENTIN ROJAS, RONALD HAMILTON, identificado con DNI. N° 42026549 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES DANHAM S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
(...)
RÉGIMEN DE LA GERENCIA (ART. 9°): NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.
LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES.
SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° AL 197° DE LA "LEY".
EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:
A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.
B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SUNAT, ADUANAS, MUNICIPALES Y DEMÁS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y LOCALES; EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115° DE LA LEY N° 27444, Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.= ADEMÁS, PODRÁ CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE CREA CONVENIENTE. ADEMÁS, PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y DEMÁS MEDIOS ADECUADOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTO, PUDIENDO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN PERTINENTES.
C) ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA; GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y RE-ACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA COMENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARIA Y DE CUALQUIER FORMA.
D) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRÁ

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 149° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 61 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS CONSIGO MISMO Y CON TERCEROS, INCLUSIVE LOS DE: LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS, PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES.
E) SOLICITAR, ADQUIRIR, DISPONER, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, CONFORME A LEY SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.
F) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.
G) ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS CANCELACIONES, GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE: LA SOCIEDAD O A TERCEROS; COBRAR Y AVALAR LETRAS DE CAMBIO.
H) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.
I) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.
J) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS, COMO CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITOS, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, LEASE BACK, FACTORY., OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADOS A CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.
K) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIA, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
L) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTOS ESTOS ÚLTIMOS.
LL) CELEBRAR CONTRATO DE PRÉSTAMOS, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, A FAVOR DE SÍ MISMO Y/O TERCEROS, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSÍMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.
M) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE SOCIEDAD A FAVOR DE SÍ MISMO Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES E INMUEBLES LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EL FIDEICOMISO EN GARANTÍA.
N) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, CRÉDITOS A FAVOR DE SÍ MISMO Y/O TERCEROS.
Ñ) OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, TOTAL O PARCIALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO.
O) ESTABLECER LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODOS SUS ASPECTOS, INSPECCIONAR LA CORRESPONDENCIA, LA CONTABILIDAD Y TODAS LAS OPERACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, NOMBRAR LOS EMPLEADOS Y LOS OBREROS, A SEPARARLOS DE ACUERDO A LEY.
P) SOLICITAR, RETIRAR Y CANCELAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, PREDIOS HIPOTECARIOS, CRÉDITOS PERSONALES, Y EN GENERAL CUALQUIER MODALIDAD DE CRÉDITO EXISTENTE.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADO/TERAL_FACES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO

Q) EN GENERAL, ACTUAR ANTE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL E INTERNACIONAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PARA LO CUAL PODRÁ FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUERAN INCLUSIVE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE LA FORMALIDAD PUDIESE EXIGIR.
EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. -***.
(...)
CUARTO: SE DESIGNA COMO GERENTE GENERAL A: RONALD HAMILTON VALENTIN ROJAS, CON **D.N.I Nº 42026549**. -***.
(...).-***.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
ESCRITURA PUBLICA DEL 06/03/20 OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO SERGIO ARMANDO BERROSPI POLO EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2024-99999-497250 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por ESPICHAN VICENTE, SAILING YANELLI'S, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 16:57:32 horas del 07 de Marzo del 2024.

SAILING YANELLI'S ESPICHAN VICENTE
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://SNLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Anexo 1-B

CERTIFICADO LITERAL DE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

Código de Verificación Digital

35154204

Publicidad Nro. 2024 - 884706

08/02/2024 09:27:32

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 08/02/2024 09:27:28

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Publicos. mediante el URL https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces por un plazo de 90 dias calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 14476818

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES DANHAM S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 06/03/20 OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO SERGIO ARMANDO BERROSPI POLO EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES:
1. RONALD HAMILTON VALENTIN ROJAS, PERUANO, ESTADO CIVIL SOLTERO, OCUPACIÓN CHOFER, SUSCRIBE 10,000 ACCIONES.
2. DANIEL SAAVEDRA PINTADO, PERUANO, ESTADO CIVIL SOLTERO, OCUPACIÓN ABOGADO, SUSCRIBE 10,000 ACCIONES.

OBJETO (ART. 2°): LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A:
2.1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, Y/O ENTIDADES, INSTITUCIONES PRIVADAS Y/O PÚBLICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, ANTE INSTITUCIONES PRIVADAS Y/O PÚBLICAS EN GENERAL SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, COMPRENDIENDO PARA ELLO LA ASESORÍA, CONSULTORÍA, REPRESENTACIÓN, DEFENSA LEGAL, PROCURACIÓN OFICIOSA, ELABORACIÓN DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS CONFORME LO REQUERIDO Y NECESARIO ANTE CADA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA; ASESORÍA Y AUDITORÍA FINANCIERA, CONTABLES, TRIBUTARIOS E IMPUESTOS, ESTUDIOS FINANCIEROS, BALANCES, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS E INFORMES DE/PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. UTILIZAR LA RED INTERNET PARA LA RECEPCIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS. A TAL PROPÓSITO Y EFECTO, PODRÁ ASOCIARSE O CONSORCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PROFESIONALES, SOCIEDADES O FIRMAS DE PROFESIONALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE OBJETO SIMILAR O PODRÁ CONSTITUIRSE EN CORRESPONSAL DE LAS MISMAS.
2.2 LA ACTIVIDAD EXPORTADORA E IMPORTADORA, A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS NATURALES, DERIVADOS, ELABORADOS, MANUFACTURADOS DE COMESTIBLES PARA CONSUMO HUMANO Y/O ANIMAL, Y BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL SEAN PRODUCTOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS; COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS, ELABORADOS, MANUFACTURADOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; TRANSPORTE Y CARGA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES, ENTRE OTROS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. ASÍ TAMBIÉN PODRÁ DEDICARSE A LA FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A PERSONAS Y A EMPRESAS EN LA ACTIVIDAD DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN. PARA LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y NEGOCIOS MERCANTILES, FINANCIEROS, CREDITICIOS Y BANCARIOS EN GENERAL, INCLUYENDO LA CONCERTACIÓN DE MUTUOS ACTIVOS O PASIVOS, A CUYO EFECTO PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS. PODRÁ TAMBIÉN ACTUAR COMO AGENTE COMISIONISTA, REPRESENTANTE Y REALIZAR SIN EXCEPCIÓN TODA CLASE DE ACTOS MERCANTILES. ASÍMISMO TAMBIÉN PODRÁ MEJORAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS, ETIQUETARLOS, EMBOLSARLOS, EMPAQUETARLOS, EMBOTELLARLOS, ETC. PARA SU MEJOR ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, CONSERVACIÓN, PRESENTACIÓN Y NEGOCIACIÓN.
2.3 CONSTRUCCIÓN CIVIL O EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES EN GENERAL PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, POR CUENTA PROPIA O POR ENCARGO DE TERCEROS. COMPRENDIENDO PARA ELLO: ELABORACIÓN DE PROYECTOS, PLANIFICACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE TODO TIPO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL; CONSTRUCCIONES, REMODELACIONES, REFACCIÓN, MANTENIMIENTO, AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES; ALBAÑILERÍA EN GENERAL, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y SOLDADURA EN GENERAL, CARPINTERÍA METÁLICA Y/O DE ALUMINIO, CARPINTERÍA DE MADERA Y EBANISTERÍA EN GENERAL, GASFITERÍA EN GENERAL E INSTALACIONES

SANITARIAS, PINTURA, VIDRIERÍA Y LAMINADOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS, DECORACIÓN, AMOBLADOS Y ACABADOS DE INTERIORES Y EXTERIORES, Y TODO LO ANEXO O CONEXO A LA CONSTRUCCIÓN CIVIL SIN QUE LA LISTA QUE ANTECEDE SEA LIMITATIVA. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO Y REPRESENTACIÓN NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA SU DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIAS, VEHÍCULOS E INSUMOS DE TODO TIPO QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN CIVIL.

2.4 ACTIVIDAD MINERA EN GENERAL.- EXPLORACIÓN DE YACIMIENTOS MINEROS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, LABORATORIO Y ANALISIS DE TERRENO Y EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS; COMPRA VENTA DE TODO TIPO DE MINERALES, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MINERALES EN BRUTO; SERVICIOS DE TRANSPORTES DE MINERALES, IMPORTACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS, COMPRA VENTA Y TRASLADO DE EXPLOSIVOS; TRABAJOS EN VOLADURA DE ROCAS EN CARRETERAS Y MINERÍA EN GENERAL (MANIPULACIÓN DE EXPLOSIVOS); IMPORTACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE MAQUINARIAS, INSTRUMENTOS Y EQUIPAMIENTO PARA LA MINERIA; CESIONAR CONCESIONES MINERAS NO METÁLICAS, TRABAJOS RELACIONADOS A LA MINERÍA Y HACER JOINT VENTURE. BRINDAR ASESORÍA Y CONSULTORÍA SOBRE MINERÍA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, ALQUILER DE MATERIALES, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA MINERÍA.

2.5 ACTIVIDAD DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD EN GENERAL, TALES COMO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LÍNEAS Y SUB ESTACIONES, ALTA TENSIÓN, MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN, FIBRA ÓPTICA, INTERRUPTORES, PARA-RAYOS, TURBINAS, RODETE, PELTON, TABLEROS; MANTENIMIENTO DE MECÁNICA MAYOR, TRANSFORMADORES DE POTENCIA, SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN EN LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y, DE MÁQUINAS DE CENTRALES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA; LIMPIEZA INDUSTRIAL, SISTEMA PUESTA A TIERRA, EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES.

2.6 ACTIVIDAD DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE TERCEROS: SERVICIOS DE CARGA Y/O TAXI CARGA A NIVEL NACIONAL; SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O COURIER PARA ORGANISMOS Y ENTIDADES PRIVADAS O DEL ESTADO; SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN, INTERNET; TAXI EN SUS DISTINTAS MODALIDADES (ESTACIÓN, LIBRE, REMISSE) Y TAXI COLECTIVO A NIVEL DISTRITAL, PROVINCIAL Y/O DEPARTAMENTAL A NIVEL NACIONAL Y EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE DIVERSAS CATEGORIAS. TRASLADO DE PERSONAL DE EMPRESAS Y ENTIDADES PRIVADAS COMO PÚBLICAS. TRANSPORTE DE PASAJEROS Y SERVICIO DE TURISMO A NIVEL NACIONAL EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE DIVERSAS CATEGORÍAS SEAN TERRESTRES, LACUSTRES, FLUVIALES O MARÍTIMAS. ALQUILER DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS DE USO DE PERSONAL O DE CARGA. CON DICHO OBJETIVO LA EMPRESA PODRÁ TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS O LICENCIAS NECESARIAS PARA EL CONDUCTOR, SUS AYUDANTES Y EL VEHÍCULO SEGÚN LOS REGLAMENTOS Y NORMAS CORRESPONDIENTES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR TODA ACTIVIDAD ANEXA O CONEXA AL TRANSPORTE TAL COMO EL TALLER DE MECÁNICA EN GENERAL Y LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, Y LA OBTENCIÓN O ALQUILER DE ESPACIOS O LOCALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.

2.7 CORRETAJE DE BIENES RAICES, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUB ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN DE TODO TIPO DE INMUEBLES, LOCALES Y/O ESPACIOS, MUEBLES, VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y OTROS. COMPRA DE INMUEBLES, MUEBLES, VEHÍCULOS MOTORIZADOS, ETC. EN SUBASTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS COMO DEL PODER JUDICIAL, SAT LIMA Y OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS SIMILARES. Y, EN GENERAL PRESTAR ASESORÍA A TODO TIPO DE CONTRATOS VINCULADOS A INMUEBLES Y OTROS. 2.8 SERVICIO DE SANEAMIENTO FÍSICO Y LEGAL EN GENERAL, COMO DIAGNÓSTICO DE DERECHOS DE TIERRAS, CATASTRO URBANO Y RURAL, INVENTARIO Y VALUACIÓN COMERCIAL DE BIENES, NEGOCIACIÓN DE DERECHOS, Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE DERECHOS PARA PROYECTOS RELACIONADOS A LA MINERÍA, ENERGÍA, GAS PETRÓLEO, INDUSTRIA O TRANSPORTE PRIVADO O DEL ESTADO, PUDIENDO REALIZAR ACTIVIDADES CONEXAS A ELLAS COMO DE RELACIONES

COMUNITARIAS, ASESORIA Y ESTUDIOS Y DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL, CERTIFICADOS DE INEXISTENCIA DE RASTROS ARQUEOLÓGICOS, ESTUDIOS DE IMPACTO VIAL, PLANOS DE DESARROLLO URBANO, ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO URBANO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANOS DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO, PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA, LOTIZACIÓN, EDIFICACIONES TERMINADAS, SANEAMIENTO FÍSICO Y LEGAL; HABILITACIÓN URBANA Y CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA DE EDIFICIOS, VIVIENDAS, OBRAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ANEXAS Y CONEXAS SIN QUE LA LISTA QUE ANTECEDE SEA LIMITATIVA.
2.9 CREACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE PÁGINAS DE INTERNET, YOUTUBE, ENTRE OTROS EXISTENTES Y POR EXISTIR, PARA SÍ MISMA Y, PARA TERCEROS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PRIVADAS O ESTATALES. PUDIENDO REALIZAR TODA ACTIVIDAD ANEXA Y CONEXA A LA MISMA, COMPRA-VENTA Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y HARDWARE DE COMPUTADORAS, LAPTOP, IMPRESORAS, CELULARES MÓVILES, Y OTROS SIMILARES EXISTENTES EN EL MERCADO Y LOS QUE SERÁN INVENTADOS Y COMERCIALIZADOS EN EL FUTURO.
2.10 ACTIVIDADES DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, DE LIMPIEZA Y OTROS: BRINDAR SERVICIOS DE BAÑOS, DUCHAS PARA DAMAS Y CABALLEROS; LAVANDERÍA EN GENERAL; AIRE ACONDICIONADO PARA OFICINAS, DEPARTAMENTOS, EDIFICIOS E INSTITUCIONES TANTO PRIVADAS COMO PÚBLICAS; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES, PARQUES, CIUDADES, VIVIENDAS, RECOJO DE TODO TIPOS DE RESIDUOS. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL SERVICIOS EN GENERAL Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ANEXA Y CONEXA, Y LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, NATURALES O JURÍDICAS Y, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, PUDIENDO INTERVENIR EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LAS LEYES PERMITAN Y QUE CONDUZCAN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES O QUE DE ALGÚN MODO SIRVAN PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DE LOS MISMOS O QUE CONVENGAN A LOS INTERESES SOCIALES. PODRÁ TAMBIÉN ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y SOLICITAR LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y ENAJENARLOS Y/O ALQUILARLOS.

FECHA DE INICIACIÓN DE LAS OPERACIONES: FECHA DE PACTO SOCIAL.

DURACIÓN: INDETERMINADA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO

CAPITAL SOCIAL (ART. 3°): S/. 20,000.00 SOLES, DIVIDIDO EN 20,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/ 1.00 SOL (ES) CADA UNA, PAGADO.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL: EL QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS ES CONFORME A LOS ARTS. 125°, 126° Y 127° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LA CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES SE REALIZARÁ EN LA FORMA PRESCRITA EN EL ART. 245° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. TODO EL RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL ES CONFORME A LA LGS.

DE LA REPRESENTACION EN LA JUNTA GENERAL (ART. 6°): EL ACCIONISTA PODRA HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CONYUGE O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPESENTACION A OTRAS PERSONAS.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA (ART. 9°): NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES DANHAM S.A.C.

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES.
SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° AL 197° DE LA "LEY".
EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:
A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.
B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SUNAT, ADUANAS, MUNICIPALES Y DEMÁS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y LOCALES; EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115° DE LA LEY N° 27444, Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.= ADEMÁS, PODRÁ CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE CREA CONVENIENTE. ADEMÁS, PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y DEMÁS MEDIOS ADECUADOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTO, PUDIENDO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN PERTINENTES.
C) ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA; GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y RE-ACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA COMENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARIA Y DE CUALQUIER FORMA.
D) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS CONSIGO MISMO Y CON TERCEROS, INCLUSIVE LOS DE: LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS, PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES.
E) SOLICITAR, ADQUIRIR, DISPONER, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, CONFORME A LEY SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.
F) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.
G) ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS CANCELACIONES, GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE: LA SOCIEDAD O A TERCEROS; COBRAR Y AVALAR LETRAS DE CAMBIO.
H) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.
I) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.
J) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS, COMO CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA

LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITOS, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, LEASE BACK, FACTORY., OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADOS A CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.
K) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIA, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
L) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTOS ESTOS ÚLTIMOS.
LL) CELEBRAR CONTRATO DE PRÉSTAMOS, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, A FAVOR DE SÍ MISMO Y/O TERCEROS, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSÍMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.
M) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE SOCIEDAD A FAVOR DE SÍ MISMO Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES E INMUEBLES LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EL FIDEICOMISO EN GARANTÍA.
N) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, CRÉDITOS A FAVOR DE SÍ MISMO Y/O TERCEROS.
Ñ) OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, TOTAL O PARCIALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO.
O) ESTABLECER LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODOS SUS ASPECTOS, INSPECCIONAR LA CORRESPONDENCIA, LA CONTABILIDAD Y TODAS LAS OPERACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, NOMBRAR LOS EMPLEADOS Y LOS OBREROS, A SEPARARLOS DE ACUERDO A LEY.
P) SOLICITAR, RETIRAR Y CANCELAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, PREDIOS HIPOTECARIOS, CRÉDITOS PERSONALES, Y EN GENERAL CUALQUIER MODALIDAD DE CRÉDITO EXISTENTE.
Q) EN GENERAL, ACTUAR ANTE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL E INTERNACIONAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PARA LO CUAL PODRÁ FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUERAN INCLUSIVE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE LA FORMALIDAD PUDIESE EXIGIR.
EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTS. 221° Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN L.G.S.

CUARTO: SE DESIGNA COMO GERENTE GENERAL A: RONALD HAMILTON VALENTIN ROJAS, CON D.N.I Nº 42026549.
CLAUSULA ADICIONAL I: SE DESIGNA COMO SUB GERENTE A: DANIEL SAAVEDRA PINTADO, CON D.N.I Nº 70447432, QUIEN REEMPLAZARA AL GERENTE GENERAL EN CASO

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14476818

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES DANHAM S.A.C.

DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO CON LAS MISMAS FACULTADES PREVISTAS PARA ESTE EN LA LEY Y EN EL ESTATUTO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 10/03/2020 A LAS 02:33:47 PM HORAS, BAJO EL Nº 2020-00639256 DEL TOMO DIARIO 0492, DERECHOS COBRADOS S/ 156.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00008057-825 -LIMA, 10 DE MARZO DE 2020

RICARDO JUAN CUADROS BUSTIOS
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Anexo 1-C

SUNAT

Reporte de Ficha RUC

Lima, 02/02/2024

INVERSIONES DANHAM S.A.C.
20606517433

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	15/09/2020
Fecha de Inicio de Actividades	15/09/2020
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	-
Comprobantes electrónicos	-

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	LEGAL SOLUTIONS
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	6910 - ACTIVIDADES JURÍDICAS
Actividad Económica Secundaria 1	4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN
Actividad Económica Secundaria 2	- - -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	IMPORTADOR/EXPORTADOR
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	-
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	1 - 926457353
Teléfono Móvil 2	1 - 919514199
Correo Electrónico 1	ronhamvr@gmail.com
Correo Electrónico 2	-

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	6910 - ACTIVIDADES JURÍDICAS
Departamento	LIMA
Provincia	LIMA
Distrito	ANCON
Tipo y Nombre Zona	A.H. LOS ROSALES
Tipo y Nombre Vía	AV. A
Nro	-
Km	-

www.sunat.gob.pe

Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

Mz	G6
Lote	24
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	PISO 1
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	ALQUILADO

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	10/03/2020
Número de Partida Registral	14476818
Tomo/Ficha	-
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	15/09/2020	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	15/09/2020	-	-	-
SENCICO	22/09/2021	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 42026549	VALENTIN ROJAS RONALD HAMILTON	GERENTE GENERAL	11/10/1983	10/03/2020	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	— PANAMERICANA NORTE ZAPALL Km 34.5 Mz L-5 Lote 22	LIMA LIMA PUENTE PIEDRA	15 926457353	ronhamvr@gmail.com	

Otras Personas Vinculadas

www.sunat.gob.pe

Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 70447432	SAAVEDRA PINTADO DANIEL	SOCIO	18/10/1988	10/03/2020	-	50.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 42026549	VALENTIN ROJAS RONALD HAMILTON	SOCIO	11/10/1983	10/03/2020	-	50.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				

Importante:

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

www.sunat.gob.pe

Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

Dependencia SUNAT: INTENDENCIA LIMA
Fecha: 02/02/2024
Hora: 12:39

Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteec/reportecertificado/descarga?doc=lv9Si1sdlJlyI5in2Jfo13fRvMbKT3q%2B6JEIWaM3S3oSOzHevRingcomudrvq38OZga4C4uhf4tmxdkz%2B1iUml4eSDhQudzL5ip58QHU04o%3D

ANEXO 1-D

Banco de la Nación
el banco de todos
RUC: 20100030595

págalo.pe
www.pagalo.pe

CONSTANCIA DE PAGO DE TASAS

NRO. TICKET: 240002082307

Datos de la operación :

FECHA DE OPERACIÓN: 19/03/2024 09:42:32

ENTIDAD:	PODER JUDICIAL
TASA/TRIBUTO:	07129 - Registro De Estudios Colectivos De Abogados E Inscripción De Nuevos Integrantes
CONCEPTO:	Registro de Estudios

Datos del contribuyente:

TIPO DE DOCUMENTO:	R.U.C
NRO. DE DOCUMENTO:	20606517433

Otros datos :

CANTIDAD:	00001
DISTRITO JUDICIAL:	DISTRITO JUDICIAL PUENTE PIEDRA - VENTANILLA
DEPENDENCIA JUDICIAL:	ADMINISTRACION GENERAL - 096
NRO. EXPEDIENTE:	
COSTO UNITARIO:	S/ *********127.30

IMPORTE TOTAL: S/ *********127.30

Secuencia de pago	Fecha de Operación	Trx	Cód. Cajero	Cód. Oficina	Hora de operación
014650-4	19MAR2024	3586	9174	0987	09:42:32

Recuerda que en Págalo.pe puedes realizar al instante el pago de trámites de diferentes entidades públicas (Poder Judicial, RENIEC, Migraciones, PNP, INPE, MTC, entre otras) sin tener que ir al Banco.

DISPONIBLE EN Google Play

Descargar de la App Store

Es parte de nuestro compromiso atenderlo cada día mejor; por lo tanto, de no estar conforme con las operaciones y servicios que le brindamos y desee efectuar cualquier reclamo, puede recurrir a nuestra Red de Agencias a nivel nacional o llamar a nuestra Mesa de Consultas al 440-5305 / 442-4470, o también a nuestra línea gratuita desde teléfonos fijos 0800-10700, donde lo atenderemos gustosamente. Adicionalmente podrá recurrir al Defensor del Cliente Financiero, INDECOPI o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP si considera que su reclamo no es atendido adecuadamente. Lo dispuesto se encuentra conforme a la LEY N° 26587 y su Reglamento SBS N° 8181-2012.

19/03/2024 09:42

ANEXO 1-E

Banco de la Nación
el banco de todos
RUC: 20100030595

pagalo.pe
www.pagalo.pe

CONSTANCIA DE PAGO DE TASAS

NRO. TICKET: 240002082307

Datos de la operación :

FECHA DE OPERACIÓN: 19/03/2024 09:42:32

ENTIDAD:	PODER JUDICIAL
TASA/TRIBUTO:	07129 - Registro De Estudios Colectivos De Abogados E Inscripción De Nuevos Integrantes
CONCEPTO:	Inscripción de nuevos integrantes (por integrante).

Datos del contribuyente:

TIPO DE DOCUMENTO:	DNI
NRO. DE DOCUMENTO:	42026549

Otros datos :

CANTIDAD:	00001
DISTRITO JUDICIAL:	DISTRITO JUDICIAL PUENTE PIEDRA - VENTANILLA
DEPENDENCIA JUDICIAL:	ADMINISTRACION GENERAL - 096
NRO. EXPEDIENTE:	
COSTO UNITARIO:	S/ *********116.00

IMPORTE TOTAL: S/ *********116.00

Secuencia de pago	Fecha de Operación	Trx	Cód. Cajero	Cód. Oficina	Hora de operación
014657-4	19MAR2024	3586	9174	0987	09:42:32

Recuerda que en Pagalo.pe puedes realizar al instante el pago de trámites de diferentes entidades públicas (Poder Judicial, RENIEC, Migraciones, PNP, INPE, MTC, entre otras) sin tener que ir al Banco.

DISPONIBLE EN Google Play

Descargar de la App Store

Es parte de nuestro compromiso atenderlo cada día mejor; por lo tanto, de no estar conforme con las operaciones y servicios que le brindamos y desea efectuar cualquier reclamo, puede recurrir a nuestra Red de Agencias a nivel nacional o llamar a nuestra Mesa de Consultas al 440-5305 / 442-4470, o también a nuestra línea gratuita desde teléfonos fijos 0800-10700, donde lo atenderemos gustosamente. Adicionalmente podrá recurrir al Defensor del Cliente Financiero, INDECOPI o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP si considera que su reclamo no es atendido adecuadamente. Lo dispuesto se encuentra conforme a la LEY N° 28587 y su Reglamento SBS N° 8181-2012.

19/03/2024 09:42

ANEXO 1 - E

Banco de la Nación
el banco de todos
RUC: 20100030595

pagalo.pe
www.pagalo.pe

CONSTANCIA DE PAGO DE TASAS

NRO. TICKET: 240002082307

Datos de la operación :

FECHA DE OPERACIÓN: 19/03/2024 09:42:32

ENTIDAD:	PODER JUDICIAL
TASA/TRIBUTO:	07129 - Registro De Estudios Colectivos De Abogados E Inscripción De Nuevos Integrantes
CONCEPTO:	Inscripción de nuevos integrantes (por integrante).

Datos del contribuyente:

TIPO DE DOCUMENTO:	DNI
NRO. DE DOCUMENTO:	70447432

Otros datos :

CANTIDAD:	00001
DISTRITO JUDICIAL:	DISTRITO JUDICIAL PUENTE PIEDRA - VENTANILLA
DEPENDENCIA JUDICIAL:	ADMINISTRACION GENERAL - 096
NRO. EXPEDIENTE:	
COSTO UNITARIO:	S/ *********116.00

IMPORTE TOTAL: S/ *********116.00

Secuencia de pago	Fecha de Operación	Trx	Cód. Cajero	Cód. Oficina	Hora de operación
014660-5	19MAR2024	3586	9174	0987	09:42:32

Recuerda que en Pagalo.pe puedes realizar al instante el pago de trámites de diferentes entidades públicas (Poder Judicial, RENIEC, Migraciones, PNP, INPE, MTC, entre otras) sin tener que ir al Banco.

DISPONIBLE EN Google Play

Descargar de la App Store

Es parte de nuestro compromiso atenderlo cada día mejor; por lo tanto, de no estar conforme con las operaciones y servicios que le brindamos y desee efectuar cualquier reclamo, puede recurrir a nuestra Red de Agencias a nivel nacional o llamar a nuestra Mesa de Consultas al 440-5305 / 442-4470, o también a nuestra línea gratuita desde teléfonos fijos 0800-10700, donde lo atenderemos gustosamente. Adicionalmente podrá recurrir al Defensor del Cliente Financiero, INDECOPI o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP si considera que su reclamo no es atendido adecuadamente. Lo dispuesto se encuentra conforme a la LEY N° 28587 y su Reglamento SBS N° 8181-2012.

Banco de la Nación
el banco de todos

Constancia de pago en línea

Marca de tarjeta	Visa
Número de Pedido	26728385
Número de tarjeta	455788******3181
Fecha y hora de pedido	19/03/2024 09:44:06
Importe de la transacción	359.30
Moneda	SOLES
Producto	Sistema de pagos en línea BN

ANEXO 1-F.- Relación de Abogados integrante con su número de colegiatura.

#	**Nombres y Apellidos**	**Colegiatura**
1	Daniel Saavedra Pintado	CAL N°66490
2	Ronald Hamilton Valentin Rojas	CAL N°85853

ANEXO 1-G.- Constancia de Habilitación de los Abogados Integrantes.

Papeleta de Habilitación Profesional N° B 084202 - E

El Ilustre Colegio de Abogados de Lima

CERTIFICA:

Que el abogado(a): VALENTIN ROJAS RONALD HAMILTON

Con Registro CAL Nº 85853 se encuentra activo(a) para ejercer la abogacía conforme a ley y el Estatuto del Colegio.

VALIDO HASTA EL 31/07/2024 BV B200-0162131
DARHAN SAC

JUAN CARLOS JIMENEZ HERRERA
Secretario General

APORTE DESTINADO AL FONDO INTANGIBLE PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ABOGADO.
Nota: Válido en original

Papeleta de Habilitación Profesional N° B 082450 - E

El Ilustre Colegio de Abogados de Lima

CERTIFICA:

Que el abogado(a): SAAVEDRA PINTADO DANIEL

Con Registro CAL Nº 66490 se encuentra activo(a) para ejercer la abogacía conforme a ley y el Estatuto del Colegio.

VALIDO HASTA EL 30/06/2024 BV B200-0154569
DARHAN SAC

JUAN CARLOS JIMENEZ HERRERA
Secretario General

APORTE DESTINADO AL FONDO INTANGIBLE PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ABOGADO.
Nota: Válido en original

ANEXO 1-H.- Copia Simple del DNI y del Carnet Abogados integrantes

"Las autoridades de la República brindarán al titular de este carnet las facilidades del caso necesarias para el mejor desempeño de su función, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial."

María Elena Portocarrero Zamora
Decana

ANEXO 1-H.- Copia Simple del DNI y del Carnet Abogados integrantes

Abogados, jueces y fiscales (/es/institucion/pj/tema/abogados-jueces-y-fiscales)

ANEXO 1-I

Solicitar el registro de estudios colectivos de abogados e inscripción de nuevos integrantes

El trámite es informativo y cuesta S/ 127.30 por registro de estudio y S/ 116.00 por integrante.

Observaciones a tener en cuenta al realizar el trámite:

Solicitud dirigida al gerente o jefe de Oficina de Administración Distrital, firmada por el Representante Legal.

Pago por derecho de trámite original emitido por el Banco de la Nación o entidad financiera autorizada.

Relación de abogados integrantes con indicación del número de colegiatura.

Declaración jurada de estar habilitado y su número de colegiatura de los nuevos integrantes.

Requisitos

- Solicitud dirigida al Presidente de la Corte Superior de Justicia, firmada por el representante legal.
- Recibo de pago del Banco de la Nación.
- Relación de abogados integrantes con su número de colegiatura.
- Constancia de habilitación de los abogados integrantes.
- Copia simple del DNI y del carnet de abogado.

Inicio del trámite

Mesa de Partes Administrativa de la Corte Superior de Justicia.

Calificación: Automática en 5 días hábiles.

Cuando el cumplimiento de los requisitos solicitados es suficiente para dar por cumplido el trámite o servicio solicitado.

Último cambio 10 mayo 2022